

Dr. Daniel Eduardo Gallegos Herrera
SECRETARIO TÉCNICO JURISDICCIONAL
CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia del Caso No. 34-19-IN/21

ABG. SANTIAGO SALAZAR ARMIJOS, Procurador Judicial de la abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, conforme se desprende de la escritura pública de poder especial y Procuración Judicial que adjunto.

En atención, a la Sentencia No. 34-19-IN/21 Y ACUMULADOS, de fecha 28 de abril de 2021, la cual en su parte resolutive manifiesta:

“Disponer que la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de 6 meses, contados desde la presentación del proyecto de ley, conozca y discuta el proyecto de ley que regule la interrupción voluntaria del embarazo producto de una violación sexual, con los más altos estándares de deliberación democrática. En el marco de la tramitación y aprobación del proyecto de ley, la Asamblea Nacional deberá respetar los criterios y estándares generales establecidos en la presente sentencia para regular la interrupción voluntaria del embarazo en caso de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violación sexual.”

En tal sentido, en ejercicio de mis atribuciones y competencias, informo las acciones realizadas por la Asamblea Nacional del Ecuador, para el cumplimiento de esta:

- La señora Abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, convoca a las y los asambleístas a la SESIÓN No. 758 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 25 de enero de 2022, a las 09h30, con el objetivo de tratar el siguiente orden del día: **“(…)2. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación (...)”**.

Luego que en el Pleno se diera la lectura del informe para el segundo debate no vinculante, presentado por la Comisión de Justicia y recibió los criterios de médicos, abogados, activistas y representantes de organizaciones de la sociedad civil sobre el texto, se suspendió el segundo debate del proyecto de ley para garantizar la interrupción del embarazo

en caso de violación, para continuar con el trámite legal correspondiente.

- Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, convocó a las y los asambleístas a la **CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 758**, del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 03 de febrero de 2022, a las 10:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día aprobado: ***“Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica que Garantiza la Interrupción Voluntaria del Embarazo para Niñas, Adolescentes y Mujeres en caso de Violación (...)”***

De lo expuesto, se colige que la Asamblea Nacional del Ecuador, está cumpliendo con la Sentencia No. 34-19-IN/21 Y ACUMULADOS, de forma eficaz y de acuerdo a los tiempos legislativos, previstos en la ley de la materia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

En mi condición de Procurador Judicial de la Presidenta de la Asamblea Nacional.

Abg. Santiago Salazar Armijos
Mat. 11270 C.A.P.